



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Fecha de elaboración:	Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026
Área requirente:	Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes
Área técnica:	Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes
Clave CUCOP:	37101-0003 - Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión 37104-0006 - Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales 37106-0002 - Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
Partida presupuestal:	37101 - Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión 37104 - Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales 37106 - Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
Tipo de Recursos:	Fiscales

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación "Seciht" fue creada con el propósito de formular, coordinar y fortalecer el desarrollo científico, de humanidades y tecnológico de México, así como formular y proponer al Gobierno Nacional las políticas nacionales, estrategias de ciencia, tecnología e innovación y de calidad para el país, acorde con la política de desarrollo económico y social del Estado, además de fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad mediante incentivos a instituciones, empresas y personas, determinar los criterios y/o principios de ciencia, tecnología e innovación y de calidad a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales.

En este sentido, se requiere contratar el **"Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación"**, en adelante EL SERVICIO, mismo que impacta directamente en la eficiencia, eficacia, alcance y rapidez de las intervenciones de la Seciht, y de esta forma se optimizan los recursos y se reducen los tiempos de traslados.

El "Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación" permitirá cumplir con el desempeño de las funciones encomendadas a sus servidores públicos, las cuales se verán reflejadas en el logro de los objetivos institucionales.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de abril del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.



2026
año de
Margarita
Maza



3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.

EL SERVICIO consiste “**Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**”, por lo que, EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad para expedir boletos de todas las aerolíneas existentes en el mercado nacionales e internacionales, incluidas las de bajo costo, así como de la aerolínea del Estado Mexicano.

Asimismo, EL PROVEEDOR después de la notificación del fallo, mediante escrito o correo electrónico, deberá remitir el proceso a seguir para la prestación de EL SERVICIO, observando lo siguiente:

3.1 CONDICIONES GENERALES DE EL SERVICIO

- a) EL PROVEEDOR servirá de intermediario entre los usuarios de EL SERVICIO y las aerolíneas.
- b) EL PROVEEDOR enviará las reservaciones y/o cotizaciones solicitadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR a las aerolíneas, vía correo electrónico, en un plazo máximo de 60 (sesenta) minutos contados a partir de la recepción de la solicitud.
- c) EL PROVEEDOR garantizará la expedición del pasaje en un tiempo máximo de 60 (sesenta) minutos a partir de la aceptación de las opciones de vuelos que el licitante brinde a la “Secihti”. El tiempo máximo para casos urgentes será de 30 (treinta) minutos.
- d) EL PROVEEDOR enviará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR las condiciones aplicables a cada cotización, ejemplo: tipo de tarifa, cargos por cancelación o cambio y en las reservaciones indicará horario y fecha límite para la emisión. En caso de existir descuentos, se solicita especificar en la reservación el precio público y el precio con descuento, toda esta información deberá ser remitida dentro del plazo máximo de 1 (una) hora contada a partir de la recepción de la solicitud.
- e) Realizar EL SERVICIO de reservación y expedición de boletos de avión nacionales y/o internacionales, sujetándose a la normatividad aplicable y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- f) EL PROVEEDOR deberá proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica.
- g) EL PROVEEDOR tramitará los pases de abordar y los entregará a los usuarios, en los casos que así se requiera y las líneas lo permitan.
- h) EL PROVEEDOR deberá inscribir a la “Secihti”, en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como, ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para la “Secihti”.
- i) EL PROVEEDOR garantizará las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud de EL SERVICIO, la asignación de asiento y la documentación de equipaje de 1 (una) maleta con el peso permitido por cada aerolínea, tarifa básica o equivalente para todos los boletos.
- j) EL PROVEEDOR, en emisiones grupales, asignará uno o más ejecutivos de cuenta adicionales a los que sean designados para la “Secihti”, con la finalidad de cubrir en tiempo y forma la totalidad de las reservaciones y emisiones solicitadas en los casos que se requiera por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR.
- k) EL PROVEEDOR deberá gestionar ante las aerolíneas los reembolsos de los pasajes aéreos pagados y que no hayan sido utilizados de acuerdo con las políticas de cada aerolínea, cuya respuesta se requerirá sea documentada.
- l) EL PROVEEDOR brindará, indistinta e ilimitadamente, la realización de cambios de usuario, horarios, destinos y asignación de asientos, de acuerdo al tipo de tarifa y de conformidad con las políticas y condiciones de las aerolíneas.



3.2. MESA DE SERVICIOS

- a) EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad de dar atención para cualquier eventualidad que se presente durante **los 7 (siete) días de la semana** ya sea de manera electrónica, telefónica o virtual durante la vigencia del contrato, así como días festivos y días inhábiles.
- b) EL PROVEEDOR designará a 1 ejecutivo y 1 coordinador para atender las necesidades de la "Secihti" proporcionando el nombre de las personas y los datos del contacto antes de iniciar EL SERVICIO, los cuales deberán tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato. Dicho personal deberá contar con el certificado IATA-FUAAV o IATA TRAINING, así como la tarjeta IATA IATAN. Así mismo, deberá designar a un ejecutivo sustituto proporcionando el nombre de la persona y los datos del contacto, los que deberán contar con el certificado IATA-FUAAV o IATA TRAINING, así como la tarjeta IATA IATAN. En los casos que exista algún cambio de un ejecutivo deberá de notificar por escrito al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR que incluya los datos respectivos, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación, la documentación deberá presentarse de manera legible para su correcta verificación.
- c) EL licitante dentro de su propuesta técnica deberá proporcionar una escalatoria jerárquica de representantes o ejecutivos, a los cuales la "Secihti" podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente EL SERVICIO requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes para temas de pago, cancelaciones, reembolsos, refacturaciones y/o aclaraciones proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto (telefónico fijo, celular y dirección), con la finalidad de asegurar la prestación oportuna de EL SERVICIO los 7 (siete) días de la semana, durante la vigencia del contrato.
- d) EL PROVEEDOR deberá contar con líneas telefónicas directas y disponibles los 7 (siete) días de la semana, para que los servidores públicos autorizados de la "Secihti", puedan realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite de la República Mexicana y al exterior a través de las líneas directa o conmutador y de dos líneas telefónicas de 800, lo que se debe de acreditar con recibo, factura o documento.
- e) Contar con el servicio de mensajería para la entrega de pasajes, facturas y reportes en las oficinas de la "Secihti", o aeropuerto, o lugar alternativo que se designe y sin costo adicional para la "Secihti". Para lo cual deberá de contar con oficinas en la ciudad de México preferentemente, acreditándolo con algún documento como agua, predio, luz, teléfono a nombre del licitante.
- f) EL PROVEEDOR deberá difundir entre los servidores públicos autorizados para realizar las reservaciones y solicitudes de boletos de avión de la "Secihti", el procedimiento de reservación, expedición y entrega del pasaje aéreo, así como, la información necesaria que se requiera para que sea atendido por el PROVEEDOR, para cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos a EL SERVICIO contratado en caso de que la "Secihti" lo solicite.
- g) EL PROVEEDOR deberá entregar escrito firmado por el representante legal en el que manifieste guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos personales de los usuarios que reciba de parte de la "Secihti" al momento de solicitar boletos.

3.3. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

- A. EL PROVEEDOR deberá presentar un reporte mensual de EL SERVICIO proporcionado a la "Secihti" conforme a lo señalado en el numeral 3.1 y 3.2 del presente Anexo Técnico, el cual se entregará en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes tanto de manera física como electrónica mediante escrito dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- B. En caso de requerirse les sea notificado por parte de la aerolínea vía correo electrónico y/o teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos.



3.4. CAMBIOS Y CANCELACIONES

- EL PROVEEDOR apoyará a los servidores públicos comisionados y personal autorizado para reservaciones de boletos de avión por parte de la "Secihti", para que el pasajero llegue a su destino, en caso de presentarse algún cambio imputable a las aerolíneas que presten EL SERVICIO, respecto de los boletos de avión adquiridos.
- EL PROVEEDOR realizará las modificaciones, transferencias o reembolso del boleto de avión siempre y cuando aplique, únicamente a solicitud expresa del servidor público autorizado por la "Secihti", para realizar dichas acciones.
- EL PROVEEDOR efectuará los cambios y cancelaciones, en cuanto al boletaje que requiera la "Secihti", apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las aerolíneas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del contrato, sin costo adicional al ya contemplado, previa solicitud del responsable designado por "Secihti".
- EL PROVEEDOR gestionará ante las aerolíneas, la cancelación de los boletos en un plazo máximo de una (1) hora después de que les son solicitadas.
- Si las cancelaciones o cambios en los boletos aéreos son por causas imputables a los servidores públicos, corresponderá al Servidor Público de la "Secihti" cubrir los cargos, impuestos y penalidades establecidas por las aerolíneas, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

3.5. TARIFA.

- EL PROVEEDOR deberá obtener las tarifas más bajas en clase turista para todos los boletos que expida tanto nacionales como internacionales, la cual no podrá ser mayor a la clase "TURISTA" con categorías "Metro, Bravo y/o Yanqui", salvo en los casos que la aerolínea no maneje estas categorías, deberá utilizar un código equivalente a éstas. En casos de condiciones excepcionales y justificadas se podrán autorizar boletos por arriba de esta clase, previa autorización del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR.
- Tarifas públicas que podrán ser aplicables a viajes redondos o por tramo.
- Tarifas públicas, que permitan obtener el mejor precio preferencial, como es la compra anticipada de pasajes aéreos.
- La tarifa más económica reembolsable (en los casos aplicables), que se encuentre disponible al momento de la reservación y aplicando la reglamentación de la aerolínea que corresponda.
- Las tarifas en rutas internacionales deberán ser emitidas al tipo de cambio vigente al día de la emisión del boleto, conforme a lo establecido por el Banco de México.
- Contar por lo menos con dos Sistemas Globales de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por la "Secihti" y con el propósito de asegurarse que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de aerolíneas de bajo costo. Dichos sistemas se refieren a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de aerolíneas nacionales e internacionales, con cualquiera de los tres únicos Sistemas en el mercado; TRAVELPORT, SABRE y/o AMADEUS, no se aceptará consolidador o equivalentes.
- Gestionar el reembolso de los boletos de avión ante la aerolínea correspondiente cuando se solicite la cancelación o algún cambio por parte de la "Secihti".

3.6 PARTIDA

EL SERVICIO será adjudicado en una sola partida a un solo PROVEEDOR, la cual contempla el transporte aéreos nacional e internacional a fin de atender las necesidades de la "Secihti". Asimismo, debe de prever los siguientes destinos Nacionales como Internacionales, los cuales son enunciativos más no limitativos:



• DESTINOS NACIONALES

De manera enunciativa más no limitativa se señalan los siguientes:

CIUDADES CON MAYOR FRECUENCIA	
ACAPULCO	MEXICALI
AGUASCALIENTES	MINATITLÁN
BAJÍO (LEÓN)	MONTERREY
CAMPECHE	MORELIA
CANCÚN	NUEVO LAREDO
CHIHUAHUA	OAXACA
CIUDAD DE MÉXICO	POZA RICA
CIUDAD DEL CARMEN	PUERTO VALLARTA
CIUDAD JUÁREZ	QUERÉTARO
CIUDAD OBREGÓN	REYNOSA
CULIACÁN	SALTILLO
DURANGO	SAN LUIS POTOSÍ
GUADALAJARA	TAMPICO
HERMOSILLO	TAPACHULA
HUATULCO	TIJUANA
LA PAZ	TOLUCA
LOS CABOS	TORREÓN
LOS MOCHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ
MATAMOROS	VERACRUZ
MAZATLÁN	VILLAHERMOSA
MANZANILLO	ZACATECAS
MÉRIDA	ZIHUATANEJO

• DESTINOS INTERNACIONALES

ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ	CENTROAMÉRICA	SUDAMÉRICA	EUROPA	ÁSIA
CHICAGO	COSTA RICA (SAN JOSE)	BUENOS AIRES	PARÍS	SHANGHAI
DALLAS	CUBA (LA HABANA)	BOGOTÁ	MADRID	TOKIO
FRESNO	GUATEMALA	CARACAS	LONDRES	
HOUSTON	HONDURAS (SAN PEDRO SULA)	LÍMA		
LAS VEGAS	SAN SALVADOR	QUITO		
LOS ANGELES		RÍO DE JANEIRO		
MONTREAL		SANTIAGO		
MIAMI		SAO PAULO		
NEW YORK				
ONTARIO				
ORLANDO				



SACRAMENTO				
SAN ANTONIO				
SAN FRANCISCO				
WASHINGTON				

3.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de **EL SERVICIO** será a un sólo licitante que cumpla con los requisitos previstos en el presente Anexo Técnico y que oferte el mejor precio dentro de los conceptos de la comisión por pasaje emitido, comisión por cambios y/o cancelaciones, bonificación por boleto emitido, descuento por boleto emitido.

3.8 CONDICIONES DE LOS PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y deberán incluir todos los costos involucrados: recursos financieros, humanos, materiales, permisos y autorizaciones, así como todo lo necesario para realizar **EL SERVICIO** ofertado, por lo que el licitante no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

3.9 CONTRATO ABIERTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 130 de su Reglamento (RLAASSP); así como el artículo 27, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) vigentes, el contrato será abierto en presupuesto, con un monto mínimo y máximo, en virtud de que no se puede determinar una cantidad cierta de servicios a prestarse durante la vigencia del contrato.

3.10 RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante señalará en su oferta técnica que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **EL SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la "Secihti", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, el licitante que resulte adjudicado se compromete a liberar a la "Secihti" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

4. ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO

4.1 COORDINADOR DE EL SERVICIO

El licitante deberá considerar en la prestación de **EL SERVICIO** a un Coordinador y un sustituto, debiendo proporcionar mediante escrito, el nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención), mismos que serán los responsables de interactuar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o EL SUPERVISOR, a fin de coordinar las labores operativas, así como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para la prestación de **EL SERVICIO**.



En caso de cambio del Coordinador del Servicio tendrá que notificarlo por escrito al ADMINISTRADOR DE CONTRATO en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de anticipación.

Los dos Coordinadores deberán contar con certificado legible IATA-FUAAV o IATA TRAINING y la tarjeta IATA IATAN, igualmente los dos sustitutos deberán contar con certificado legible IATA-FUAAV o IATA TRAINING y la tarjeta IATA IATAN.

4.2 LISTADO DEL PERSONAL CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

EL licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica lo siguiente:

- Listado del personal con el que prestará EL SERVICIO incluyendo lo referente a los numerales 3.2.
- La Designación de 1 (un) Coordinador del Servicio señalando nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención), así como de su sustituto del servicio.

4.3 TRANSICIÓN DEL SERVICIO

En los casos que resulte procedente, el PROVEEDOR y el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO acordarán el proceso de transición de EL SERVICIO con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la "Secihti"; derivado de lo anterior, el PROVEEDOR se obliga a participar en las reuniones que solicite el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de las cuales se levantarán las minutas de trabajo que resulten procedentes.

5. ENTRGABLES DE EL SERVICIO

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y Cargo del servidor público al que deberá realizar la entrega	Fecha de entrega
Escrito de confidencialidad del PROVEEDOR,	Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el Representante Legal y del personal. En el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur 1582, Col Crédito Constructor, C.P: 03940, Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas y/o correo electrónico.	Al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	El escrito deberá ser presentado dentro de los 2 (dos) días hábiles después de la emisión del fallo



Informe de EL SERVICIO deberá de contener la siguiente información prevista en el Formato A por cada viaje realizado, separando los vuelos nacionales e internacionales	Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el Representante Legal y en formato PDF de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico. El escrito se deberá entregar en el domicilio ubicado en Gustavo Av. Insurgentes Sur 1582, Col Crédito Constructor, C.P: 03940, Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas	Al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	De forma mensual dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente a la prestación de EL SERVICIO
--	--	--------------------------------------	--

6. INFORMACIÓN DERIVADA DEL SERVICIO

El PROVEEDOR aceptará que toda la información (incluyendo cualquier tipo de estudio, formato, entregable, invención, diseño o cualquier otra creación protegida por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial) generada como consecuencia de la prestación de EL SERVICIO, incluyendo aquella elaborada en medios electrónicos, es propiedad de la "Secihti" y deberá ser entregada por escrito al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a la conclusión de EL SERVICIO.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento de EL SERVICIO de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el PROVEEDOR divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o a la "Secihti"; por lo que se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, EL PROVEEDOR acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a la "Secihti" y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el presente numeral.

7. PRUEBAS REQUERIDAS

Para el presente procedimiento no se requieren pruebas para verificar el cumplimiento de EL SERVICIO

8. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES Y/O NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERV



Los licitantes deberán presentar Certificado de Calidad (ISO) 9001:2015 vigente, expedido por la autoridad competente el cual refiera a los Servicios Turísticos nacionales e internacionales en venta de boletos de avión al sector gobierno.

9. REQUISITOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- a) Transcripción integral de este Anexo Técnico, mismo que deberá estar firmado por el Representante Legal, con la finalidad de aceptar las condiciones contractuales para la prestación del servicio, de conformidad a las condiciones y Términos establecidos.
- b) Currículum Vitae de la empresa en el cual se indique la experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, deberá de incluir la relación de principales clientes con domicilio, teléfono de estos, así como el nombre del contacto, así como 1 contrato celebrado con instituciones públicas que hayan prestado servicios similares al presente anexo técnico durante el último año.
- c) Nombre, correo electrónico, teléfono de oficina y teléfono móvil del contacto por parte del licitante para solicitar pasajes aéreos durante horarios nocturnos y de guardia. En este caso se establecen como tiempos de respuesta los estipulados en el apartado 3.1. "Condiciones Generales del Servicio".
- d) Nombre, teléfono de oficina y teléfono móvil del cargo inmediato superior al que responden los ejecutivos de cuenta para reportar posibles anomalías en la prestación del servicio.
- e) Certificado IATA, de los ejecutivos designados para la prestación del servicio.
- f) El licitante deberá acreditar ser miembro de la IATA a través del certificado correspondiente al año 2025 y/o 2026 así como contar con boletaje nacional e internacional. El no presentar esta documentación será causa de desechamiento de su propuesta.
- g) El licitante deberá entregar escrito firmado por el representante legal donde manifieste que no le ha sido retirado el boletaje a su representada ni ha estado sin boletaje por parte de la IATA, en los últimos 12 doce meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- h) Documentos vigentes a nombre del licitante o representante legal, correspondientes al registro o suscripción al sistema Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalentes).
- i) Escrito donde del licitante informe que no ha tenido quejas procedentes en su contra por la emisión de boletaje, en los 12 doce meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- j) El licitante deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica, escrito en formato libre firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que cuenta con un soporte técnico en línea y un centro de atención los 7 (siete) días de la semana, y deberá describir de forma enunciativa, más no limitativa, el tipo de servicio que presta el Centro de Atención (CALL CENTER).

10 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

El prestador del servicio se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

11 MECANISMOS PARA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

El prestador del servicio deberá realizar el SERVICIO en los términos establecidos en el presente Anexo Técnico, lo cual será verificado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será el responsable del seguimiento a las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato; para lo cual se auxiliará de las personas servidoras públicas designadas como SUPERVISOR DEL CONTRATO.

12 CRITERIO DE EVALUACIÓN





Con apego en lo establecido por los artículos 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 99 del RLAASSP, el criterio de evaluación será BINARIO, es decir CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla las condiciones y requisitos establecidos por la "Secihti" a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte las mejores condiciones en su oferta económica.

13 PLAZO Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2026, en las instalaciones del proveedor o en el lugar que la Secihti establezca.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que derive del procedimiento de contratación será abierto por presupuesto (mínimo y máximo), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 de la LAASSP y 130 del RLAASSP.
Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste	Los servicios a contratar serán bajo la condición de precio fijo durante el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del instrumento contractual que se formalice.
Forma de pago:	De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la LAASSP, 134 del RLAASSP, y las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (POBALINES), " LA SECRETARÍA " efectuará el pago al " PRESTADOR DEL SERVICIO " <u>a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la aprobación mediante firma y sello del "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", a entera satisfacción de los entregables del mes correspondiente para que el pago proceda.</u>
Penas convencionales y Deductivas:	PENAS CONVENCIONALES De conformidad a lo establecido en los artículos 75 de la LAASSP, 2 fracción III, y 141, 142 del RLAASSP y 65 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se aplicarán las penas convencionales siguientes: a) 2 al millar (0.002) por cada día de atraso, en caso de que el proveedor no entregue al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el informe del servicio, sobre el monto total factura del mes que corresponda. b) Cuando el proveedor no envíe las reservaciones y/o cotizaciones solicitadas o expida los pasajes en los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada 10 minutos de atraso, sobre el monto del boleto no cotizado y/o expedido.





CONDICIONES CONTRACTUALES

- c) Cuando el proveedor no entregue el escrito de confidencialidad dentro de los 2 (dos) días hábiles después de la emisión del fallo, se aplicará una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día de atraso, sobre el monto de la primera factura emitida.
- d) Cuando el proveedor no notifique por escrito al Administrador del Contrato y/o Supervisor algún cambio de un ejecutivo y/o coordinador dentro 3 (tres) días hábiles de anticipación, se aplicará una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día de atraso, sobre el monto total facturado en el mes en que se haya efectuado el cambio.

DEDUCCIONES

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la **LAASSP**, 2 fracción IV y 143 del **RLAASSP**, 66 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se aplicarán deducciones al pago en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- e) Cuando el servicio de preste de manera parcial, es decir, cuando no reserve y/o cotice o expida la cantidad total de los pasajes que le sean requeridos, se aplicará una deducción del 2% del costo de los vuelos no cotizados, reservados o expedidos.

Anticipo:

Para la presente contratación no se otorgarán anticipos.

Garantía de cumplimiento:

de

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **"LAASSP"**, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía de cumplimiento **divisible** que se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar dicha garantía en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1582 piso 2 Norte, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940 Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 55.53.22.77.00, ext. 2201, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o bien a las cuentas de correos electrónicos que se le indiquen, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



2026
año de
Margarita
Maza



CONDICIONES CONTRACTUALES

	La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA SECRETARÍA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento. En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".
Tipo de Moneda	El tipo de moneda con la que deberá presentar su propuesta económica será en Moneda Nacional (pesos mexicanos).
Otras garantías que se deben considerar:	No se requiere la presentación de otra garantía durante el presente procedimiento de contratación.
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio:	La vigencia del instrumento contractual será a partir del 1 de abril del 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo para el inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP y 129 de su Reglamento.
Prórrogas	Durante la presente contratación no se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV y 129 penúltimo párrafo del RLAASSP.	La administración del contrato se llevará a cabo por el Director de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes, o quien lo supla o sustituya en el cargo y/o funciones.



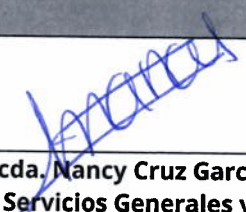


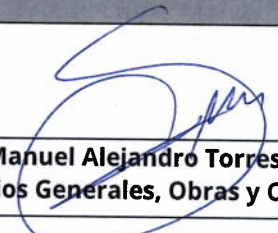
CONDICIONES CONTRACTUALES

Servidor público designado por el administrador del instrumento contractual para apoyar en la supervisión de la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual.

El Administrador del Contrato se auxiliará de la Supervisora Operativa del Contrato, la Subdirectora de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien la supla o sustituya en el cargo y/o funciones, para vigilar la correcta prestación del Servicio.

ATENTAMENTE


Lcda. Nancy Cruz García
Subdirectora de Servicios Generales y Mantenimiento


Lcdo. Manuel Alejandro Torres Silva
Director de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



(Se deberá presentar **PREFERENTEMENTE** en papel membretado del "Cotizante", sin tachaduras ni enmendaduras, con folio y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello)

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: _____

Nombre o Razón Social	RFC	Teléfono
Domicilio Fiscal	Nacionalidad	Correo Electrónico

ESTRATIFICACIÓN EMPRESA: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
LCDO. MANUEL ALEJANDRO TORRES SILVA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y CONTROL DE BIENES
PRESENTE

En atención a su "solicitud de cotización" de la investigación de Mercado No. **IM-00X-2026-DSG** recibida el día **XX** de marzo de 2026, envío a usted la propuesta económica (cotización) solicitada:

SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PASAJES AÉREOS NACIONAL			
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
Expedición de boleto de avión nacional			
Cancelación de boletos de avión			
Re expedición y/o cambio de boleto de avión nacional			
Cargo por cambio de itinerario			
Cargo por reembolso			
Expedición de boleto beneficiario			
TOTAL			



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. 55 53227700 www.secihti.mx



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



PASAJES AÉREOS INTERNACIONAL			
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
Expedición de boleto de avión internacional			
Cancelación de boletos de avión			
Re expedición y/o cambio de boleto de avión internacional			
Cargo por cambio de itinerario			
Cargo por reembolso			
Expedición de boleto beneficiario			
TOTAL			

Nota: Los totales obtenidos en la tabla anterior son únicamente de referencia para la evaluación económica, mismos que deben ser a dos decimales y en pesos mexicanos, por lo que, en su caso, se adjudicará aquella propuesta técnicamente solvente y en el que la suma de todos los conceptos sea la propuesta más baja.

- El precio será fijo durante la vigencia de la prestación del servicio.
- La cotización se presenta en idioma español y con precios en moneda nacional.
- La vigencia del servicio será del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- El servicio será de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
- Pago: El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega del C.F.D.I, previa prestación del servicio a mes vencido en los términos del Anexo Técnico a entera satisfacción de la Secihti.
- Responderemos por la calidad de los servicios, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubiéramos incurrido.
- Vigencia de la cotización: La presente cotización tendrá una vigencia de 60 días naturales.
- Se aceptan todos y cada uno de los términos establecidos en la solicitud de cotización y Anexo Técnico.

18

**Nombre y firma
del Representante Legal**



2026
año de
**Margarita
Maza**